

OF. CIRCULAR N° 17 /2011

ANT.: N°05 del 24/02/2011, N°06 del 01/03/2011.

MAT.: Deja sin efecto circulares citadas en el antecedente y establece directrices que complementan la Circular 19, de 18 de noviembre de 2005.

SANTIAGO, 06 JUL 2011

**DE: DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**A: DIRECTORES/AS REGIONALES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

En el marco del trabajo que se ha llevado a cabo por esta Dirección Nacional y el Comité Consultivo Nacional, en lo que respecta a la administración y control de fondos fijos, cálculo y pago de indemnizaciones y otras temáticas relacionadas con la supervisión financiera, informo a ustedes lo siguiente:

1. En relación a la autorización, administración y control de los fondos en efectivo a que se refiere el Oficio Circular N° 005, del 24/02/2011, las entidades colaboradoras acreditadas podrán utilizar este mecanismo, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.032, en el artículo 65° de su reglamento y en la Circular N° 19, de 18 de noviembre de 2005, debiendo el SENAME, a través del proceso de supervisión, cautelar que estos fondos se encuentren debidamente rendidos.
2. Respecto al cálculo y pago de indemnizaciones, las entidades colaboradoras acreditadas podrán provisionar la estimación de los compromisos legales que se vayan a devengar por conceptos laborales, montos que deberán ser acordes a las remuneraciones pactadas y a los años de servicios de sus trabajadores, tal como lo exige la legislación laboral.
3. Por lo tanto, déjese sin efecto los Oficios Circulares N° 05, de 24 de febrero de 2011 y N° 06, de 01 de marzo del mismo año.
4. Adicionalmente y en el contexto señalado, esta Dirección Nacional ha estimado necesario explicitar, por tratarse de gastos a los que se refiere el inciso 2° del artículo 65° de la ley N° 20.032, los siguientes puntos:
 - a) En relación a la capacitación del personal que se desempeña en los proyectos convenidos, los gastos susceptibles de financiar vía subvención serán:

- Participación en Jornadas Nacionales, Regionales, o Provinciales, de carácter técnico, financiero y administrativo, organizados por la institución ejecutora del proyecto.
- Participación en cursos de capacitación, así como también en Seminarios, Foros y Charlas, que tengan por propósito actualizar los conocimientos en materias afines a los objetivos del proyecto.
- Participación en Jornadas Nacionales, Regionales, Provinciales o locales, de carácter técnico, organizadas, convocadas y/o patrocinadas por el SENAME, dirigida a los equipos técnicos de los proyectos en ejecución.

Para los efectos de justificar las actividades citadas anteriormente, las entidades colaboradoras acreditadas deberán, según sea el caso, mantener a disposición del SENAME el programa de trabajo de la actividad y el respaldo de los gastos efectuados.

Adicionalmente, las entidades colaboradoras acreditadas deberán disponer de antecedentes o formas de certificar la participación, como por ejemplo, el listado y firma de los participantes, o los documentos de inscripción en la actividad o, eventualmente, la certificación de asistencia o de participación, emitido por la entidad de capacitación respectiva.

b) Respecto a las evaluaciones psicolaborales, podrán ser financiadas por la vía de la subvención fiscal, cuando correspondan a procesos de selección convocados durante la ejecución del proyecto y, a consecuencia de la necesidad de reemplazar un trabajador desvinculado del mismo.

c) En lo que refiere a las actividades de auto-cuidado del personal de los proyectos, **que no estuvieren contenidos en los convenios vigentes**, estas podrán ser financiadas con fondos de subvención fiscal, presentando previamente a la Dirección Regional para su conocimiento, el correspondiente programa de trabajo a desarrollar.

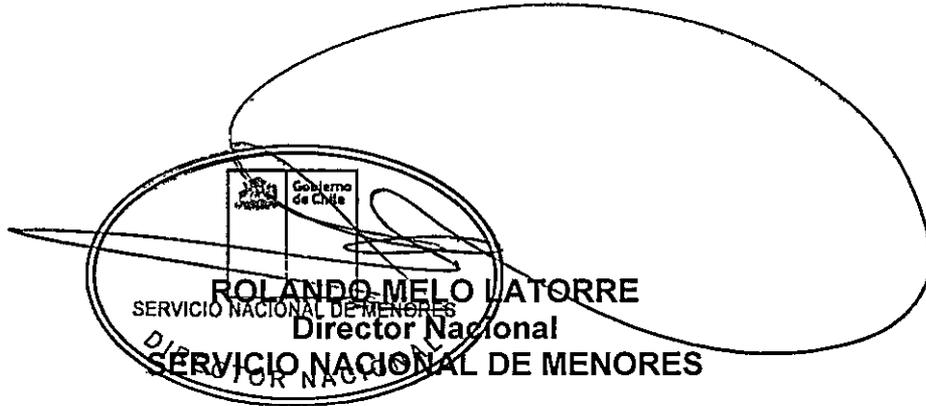
De manera similar, al caso de Capacitación, descrito en la letra a), para los efectos de justificar la ejecución de las actividades citadas anteriormente, las entidades colaboradoras acreditadas, deberán mantener a disposición del SENAME el programa de trabajo de la jornada, el listado con las firmas de los participantes y el respaldo de los gastos efectuados.

d) Lo bonos de colación y movilización del personal que se desempeña en los proyectos, podrán ser financiados con cargo a la subvención y deberán estar contemplados en los respectivos contratos de trabajo.

5. En el mismo sentido de lo antes señalado, aún cuando no se constituye en un gasto, se podrán realizar depósitos a plazo de renta fija con los saldos que eventualmente genere la ejecución de los proyectos, en la medida que estos sean renovados mensualmente, y que los intereses devengados sean depositados en la cuenta corriente del proyecto para los efectos de ser utilizados en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Para la rendición y supervisión, se habilitarán en el sistema SENAINFO tres cuentas. A saber: *“depósitos a plazo de renta fija”*; *“intereses por depósito a plazo de renta fija”* y *“rescate del fondo”*.

6. Todo otro requerimiento referido a estas materias y no abordado explícitamente en esta circular, tendrá un tratamiento particular que será resuelto por la autoridad regional y/o nacional, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.032, su reglamento y en el Oficio Circular N° 19, del 18 de noviembre de 2005.
7. Finalmente, solicito a ustedes gestionar la difusión y socialización de la presente circular, a objeto de que las instrucciones impartidas sean consideradas y aplicadas por los equipos de supervisión técnica y financiera de manera integrada y por los organismos colaboradores y/o proyectos de su respectiva región.



MCMC/AMD/JCB/CRR/RMI/JMG/CBB/RPQ/MSO/JMM

Distribución:

Dirección Nacional
Departamento de Protección de Derechos
Departamento de Justicia Juvenil
Departamento de Adopción
Departamento Jurídico
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Auditoría
Departamento de Planificación y Evaluación
Unidad de Estudio
Unidad de Relaciones Internacionales
Sub-departamento de Supervisión Financiera Nacional
Direcciones Regionales
Archivo DINAC
Oficina de Partes